



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 08 MAR. 2004

VISTO la nota presentada por el señora Nancy SÁNCHEZ, Jefa de Departamento de 1ª y 2ª Infancia del Centro Infantil Integrado de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Presidencia con la compra de materiales de librería destinados a la fabricación de disfraces a utilizarse en la Fiesta del 20º Cumpleaños de dicha institución educativa.

Que el mencionado establecimiento recibe en sus instalaciones niños de uno de los barrios mas carenciados de esa ciudad, por lo que la Cámara Legislativa ha autorizado el gasto que demande la compra de materiales de librería para tal evento.

Que correspondiendo abonar las Facturas "B" N° 0006-00068479, por el importe de PESOS CIENTO NUEVE CON 20/100 (\$ 109,20) y "B" N° 0006-00068478, por el importe de PESOS SESENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 63,30), correspondiente a Librería RAYUELA, Luis Oscar HERRERA, en concepto de elementos de librería para el festejo del 20º Cumpleaños del Centro Infantil Integrado de la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el gasto que demandara la compra de materiales de librería destinados a la fabricación de disfraces a utilizarse en la Fiesta del 20º Cumpleaños del Centro Infantil Integrado de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2º.- ABONAR las Facturas "B" N° 0006-00068479, por el importe de PESOS CIENTO NUEVE CON 20/100 (\$ 109,20) y "B" N° 0006-00068478, por el importe de PESOS SESENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 63,30), correspondiente a Librería RAYUELA, Luis Oscar HERRERA, en concepto de elementos de librería, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039 / 04